A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE CIUDAD REAL

D. Tomás Jesús Garcia Ortega con DNI 05888062Q y D. Juan Antonio Abela Rodríguez con DNI 07838892D con domicilio a efectos de notificación en Comisiones Obreras-Comfia, Calle Alarcos num-24 – 2º 13001-Ciudad Reaql, en su condición de Delegados Sindicales de Comisiones Obreras, en la Empresa Unicaja, ante esa Inspección comparecen exponen y:

DICEN:

Que por medio del presente escrito formulamos denuncia contra la empresa Unicaja (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén), por posible infracción e incumplimiento de normas laborales, en lo relativo al artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores sobre los derechos de información, consultas y competencias,

Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes:

HECHOS:

En Unicaja estamos asistiendo a un proceso continuado de cierre de oficinas y desvinculaciones de trabajadores que a nuestro juicio, no cumplen los requisitos legales mínimos y obligatorios de información, consulta y participación de la RLT, como se demuestra a través de los siguientes datos:

 A lo largo del año 2010, Unicaja pactó acuerdos individuales de desvinculación con 175 trabajadores y cerró 24 oficinas, todo ello al margen de la Representación Sindical, negando a ésta cualquier derecho de participación o información suficiente.

| | OFICINA | S CERRADAS EN 2010 | | |
|--------|------------------------|--------------------|-----------|--------------|
| Centro | Denominación | Localidad | Provincia | Fecha clerre |
| 490 | YUNCOS | TOLEDO | TOLEDO | 07/01/2010 |
| 2026 | RONDA-12 | RONDA | MALAGA | 11/01/2010 |
| 766 | SEVILLA 29 | SEVILLA | SEVILLA | 12/01/2010 |
| 739 | SEVILLA-19 | SEVILLA | SEVILLA | 21/01/2010 |
| 930 | PADUL | OTURA | GRANADA | 15/04/2010 |
| 2022 | PARQUE VERONICA | ANTEQUERA | MALAGA | 16/04/2010 |
| 1110 | VERA INTERNACIONAL | GARRUCHA | ALMERIA | 22/04/2010 |
| 2120 | CARTAMA-2 | CARTAMA | MALAGA | 14/05/2010 |
| 1084 | VILLAJOVITA | CEUTA | CEUTA | 16/06/2010 |
| 318 | HORNOS DE SEGURA | HORNOS | JAEN | 17/06/2010 |
| 340 | MONTIZON | MONTIZON | JAEN | 28/06/2010 |
| 886 | ROQUETAS DE MAR-7 | ROQUETAS DE MAR | ALMERIA | 30/06/2010 |
| 338 | VILLARRODRIGO | VILLARRODRIGO | JAEN | 06/07/2010 |
| 1108 | ESTEPONA INTERNACIONAL | ESTEPONA | MALAGA | 29/07/2010 |
| 887 | LA JUAIDA | JUAIDA (LA) | ALMERIA | 30/07/2010 |
| 2122 | TORREMOLINOS-9 | TORREMOLINOS | MALAGA | 30/09/2010 |
| 1234 | TORREMOLINOS-AV LIDO | TORREMOLINOS | MALAGA | 05/10/2010 |
| 737 | AMADOR DE LOS RIOS | SEVILLA | SEVILLA | 13/10/2010 |
| 287 | TORRE ATALAYA | MALAGA | MALAGA | 14/10/2010 |
| 2089 | LAS PIRAMIDES | MALAGA | MALAGA | 29/10/2010 |
| 1251 | SANTISTEBAN PUERTO | SANTISTEBAN PUERTO | JAEN | 04/11/2010 |
| 2118 | MIJAS CAMPANALES | MIJAS | MALAGA | 08/11/2010 |
| 1237 | ARJONILLA | ARJONILLA | JAEN | 09/11/2010 |
| 836 | POLIGONO TORRECILLA | CORDOBA | CORDOBA | 10/11/2010 |

- Para el presente año 2011, Unicaja ha anunciado a la Representación Sindical el cierre de 74 oficinas y la desvinculación de 300 trabajadores.
 - A lo largo de diversas reuniones celebradas entre la Empresa y la Representación Sindical en la denominada Comisión de Relaciones Laborales, ya el día 29 de diciembre se anunciaron por parte de Unicaja estas medidas. Posteriormente el día 12 de enero, se facilitó a los Secretarios Generales de las Organizaciones Sindicales con representación en Unicaja, un listado de oficinas a cerrar incluyendo algunos datos de sus resultados a 30 de septiembre y el número total de trabajadores afectados, y todo ello bajo el carácter de 'total confidencialidad'. Esta limitada información, en modo alguno consideramos que constituye información suficiente "... de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe." tal y como se recoge en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.
- 3. Por ello, en todas y cada una de las reuniones celebradas con posterioridad entre la Empresa y la Representación Sindical desde la de Diciembre en la que se anunciaron las medidas hasta la última celebrada el pasado 16 de febrero, hemos solicitado a la empresa la información que mas adelante se detalla, sin que hasta el momento hayamos recibido dicha información que consideramos necesario para elaborar el informe a que se refiere el Art. 64 del ET, antes mencionado.

Datos de los centros de trabajo a cerrar o integrar y del centro de trabajo integrado o resultante

- Número y nombre del centro de trabajo, domicilio y localidad.
- Situación del local en cuanto a si es propiedad o está alquilado y costo del alquiler.
- Superficie del local.
- Fecha de apertura del centro de trabajo.
- Número de clientes.
- Inversión crediticia.
- Recursos aestionados.
- Balances de los tres últimos años y el previsto a la fecha de la propuesta.
- Volumen de negocio, comparado con Area, Territorial y Entidad.
- Volumen de negocio/empleado comparado con Area, Territorial y Entidad.
- Número de empleados (plantilla asignada).
- Propuesta sobre dimensión de la plantilla y distribución del personal de los centros de trabajo a integrar y del integrado o resultante.
- Impacto y consecuencias de las integraciones o cierres en la cuenta de resultados de los centros de trabajo integrados o resultantes.
- En el caso de las oficinas, el Nivel en la última Clasificación de Oficinas.

Datos sobre la plantilla

- De cada empleado:
 - Nombre y apellidos.
 - Función que realiza.
 - o Tipo de contrato.

- Nivel profesional consolidado.
- Proceso de consolidación en desarrollo, ya sea por Clasificación de Oficinas o por desarrollo de Carreras Técnicas de SSCC (Nivel y fechas).
- Retribuciones personales unidas al puesto que se puedan ver afectas por la integración.
- Observaciones por circunstancias particulares.
- Si existe solicitud de traslado previa.
- Si se trata de persona con discapacidad o que pudiera calificarse como sensible (embarazada, orden de alejamiento, etc.).
- Información anual sobre plantilla

Información y actuaciones adicionales:

- En aquellos casos en los que los trabajadores excedentes sean destinados a otros centros de trabajo, informará a la representación Sindical del impacto del coste de estos trabajadores en la cuenta de resultados de los centros de trabajo de destino. Con el objeto de minimizar el impacto de este plan en los costes de personal de los centros de destino, se aplicará el coste medio por empleado.
- Evaluación desde el punto de vista preventivo del centro de trabajo integrado por parte del Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales con conocimiento del Comité Intercentros de Seguridad y Salud.
- Entrevistas con cada una de las personas afectadas para interesarse por los problemas, inquietudes, expectativas o dudas que se puedan plantear, con el objetivo último de que no se perjudíquen los intereses legítimos de las personas que camponen las plantillas actuales de los centros de trabajo a integrar y se respete la normativa recogida en el Convenio Calectivo.
- Elaboración de un informe que comprenda:
 - Situación de toda la plantilla con posterioridad a la integración definitiva de los centros de trabajo, con indicación de funciones a realizar.
 - Evaluación de riesgos de la oficina receptora tras la integración.
 - o Personas propuestas para traslado y previsión de nuevos destinos.
 - Impacto en las condiciones laborales o retributivas de la plantilla afectada.
 - Otras situaciones relevantes.
 - Plan de garantías retributivas y de movilidad geográfica y funcional para los afectados.
- 4. Del total de 74 centros de trabajo, a los que están adscritos 169 empleados para los que que Unicaja aprobó el día 28 de enero un plan de cierres, en esta provincia de Ciudad Real, está afectada la siguiente oficina:

| Centro | Denominación | Dirección | Localidad |
|--------|---------------|----------------|-------------|
| 473 | CIUDAD REAL-4 | GENERAL REY, 8 | CIUDAD REAL |

Y, por lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO:

Que teniendo por presentada esta denuncia contra la Empresa Unicaja, la admita a trámite y a la vista de los hechos y razones expuestas, ordene que la Inspección de Trabajo efectúe investigación sobre los hechos relatados en el cuerpo de este escrito y, previa su comprobación e incoación de la correspondiente acta de infracción, si procediese, se dicte resolución que, sancionando a la empresa, obligue a ésta a ajustarse a derecho, teniéndosenos por parte a todos los efectos en nuestra condición de interesados y notificándosenos el resultado de las mismas.

Es justicia que pedimos en Ciudad Real a dieciocho de febrero de dos mil once.



Fdo.: Pablo Carrasco Quiralte

Fdo.: Tomás Jesús Garcia Ortega

DNI.-06214744Y

DNI.-05888062Q

Fdo: lucu aut: abela Rjuet. 7.838.892-D